



ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2025-MDCG

Casa Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°57-2025-MDCG de fecha 31.Ene.2025, se resuelve: “Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez**, en consecuencia, **DISPONER** a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** remita informe documentado sobre la situación actual del saneamiento físico legal del PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO (PAR) del Centro Poblado de Mocan, para conocimiento de Concejo Municipal”;

En estación pedidos, el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez** señala, “de igual manera recalcar que la reunión pasada pedí el informe del avance de la documentación del PAR de Mocan, y no sé si lo van a dar el día de hoy que quedo en esa reunión de Concejo”, información del PAR de Mocan en que avance esta;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez**, en consecuencia, **REITERAR** a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO** informe de manera documentada, para la próxima sesión de concejo del presente mes, la situación actual del saneamiento físico legal del PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO-PAR del Centro Poblado de Mocan, para conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, comunicar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el día y hora de la próxima sesión de concejo, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
SECRETARÍA GENERAL

